



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE :LINDAJULIETH COSME VELASQUEZ y OTROS
DEMANDADO :DAVID ALDANA VALLEJO y OTRO
RADICACIÓN :2020-00085-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, Cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Vistos los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

1. Tener como sustituto de la Dra. ELIZABETH LONDOÑO DELGADO apoderada de la parte demandante, al Dr. JOSE DANIEL VILLEGAS GARCIA con T.P. 344.574 del C.S.J., abogado en ejercicio para continuar conociendo de este proceso en la forma y para los fines indicados en el memorial de sustitución que precede.
2. Como quiera que a la fecha no obra constancia del envío del auto admisorio a la parte demandada en este asunto, tal y como lo indica el inciso 5 del Art.6 del Decreto 806, se tiene se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado DAVID ALDANA VALLEJO, del auto que admitió la demanda No.239 de fecha 11 de agosto de 2020, desde el día en que se notifique esta providencia, al igual que respecto de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, conforme con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso.
3. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial el demandado DAVID ALDANA VALLEJO, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación y en su oportunidad, se les dará trámite a las EXCEPCIONES DE MERITO.
4. RECONOCER PERSONERÍA al DR. JAVIER SALAZAR PAZ identificado con T.P. No.36973 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado DAVID ALDANA VALLEJO, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
5. En cuaderno separado, désele trámite al Llamamiento en garantía realizado por el demandado DAVID ALDANA VALLEJO frente a LIBERTY SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 06 DE OCTUBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No._101
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario